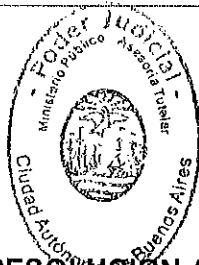


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de *NOV* de 2018.-

RESOLUCIÓN AGT N° 213 / 2018

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y el Expediente Administrativo N° MPT0013 6/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto consolidado, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que por el expediente citado en el visto tramita un convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre este Ministerio Público Tutelar y Centro de Respuesta de Incidente de Seguridad Informática del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires BA-CSIRT.

Que por la Ley N° 2.689 fue creada la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del

ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que por Resolución N° 207/ASINF/2016, se creó dentro del ámbito del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Respuesta de Incidente de Seguridad Informática BA-CSIRT *"a) Proteger los servicios de información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concientizar acerca del uso seguro de las TICs por parte de los ciudadanos, a través de la prevención, detección y tratamiento de los incidentes de seguridad, fomentando el conocimiento de la seguridad de la información en la comunidad; b) Promover el uso responsable de las TICs por parte de los ciudadanos y brindar servicios de información seguros, desde un centro de respuesta confiable y referente para la comunidad"*

BA-CSIRT único centro de ciberseguridad a nivel latinoamericano, realiza actividades de concientización para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus ciudadanos a fin de generar un espacio de reflexión y toma de conciencia de los peligros que existen en el uso de las TICs e Internet, brindando información, buenas prácticas y medios de contacto donde pueden recibir ayuda en caso de un problema.

Que a través de sus canales de contacto, toma conocimiento de situaciones que muchas veces involucran la posible comisión de delitos, tales como cyberacoso, grooming, entre otros, como así también otras problemáticas vinculadas o derivadas del uso de las TICs que involucran posibles casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y/o personas con padecimiento en su salud mental

Que en el marco de las acciones que se vienen desarrollando desde este Ministerio Público Tutelar, se analizó la posible derivación de dichos casos a intervención de este organismo, a fin que los equipos especializados en la materia analicen su correspondiente abordaje como así también la implementación de medidas judiciales y/o extrajudiciales.

Que la Dirección de Despacho, Legal y Técnica, ha tomado intervención de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPIOS DE LA JUVENTUD"

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

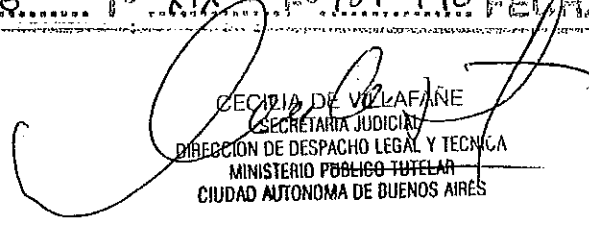
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y el Centro de Respuesta de Incidente de Seguridad Informática BA-CSIRT del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretarías Generales de Coordinación Administrativa, de Gestión y de Política Institucional. Cumplido, archívese.-


Yae: Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 273/18..... T° XIX..... F° 737-740 FECHA 12-11-18


CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

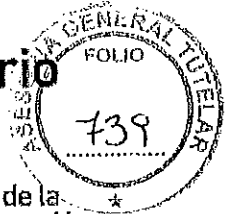


Gobierno de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires



Ministerio
Público
Tutelar

Poder Judicial de la
Ciudad de Buenos Aires



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y EL CENTRO DE RESPUESTA DE
INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES BA-CSIRT**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, DNI N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y el **CENTRO DE RESPUESTA DE INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES BA-CSIRT**, creado por Resolución N° 207/ASINF/2016, representado en este acto por el señor Coordinador General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Gustavo Linares, DNI N° 22.500.008, en adelante "BA-CSIRT", con domicilio en Av. Independencia N° 635, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial;

Que la Ley N° 1.903 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuya facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley;

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización del derecho de niñas, niños y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental;

Que la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue creada por Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) como órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan auto-suficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que al respecto, corresponde dejar de manifiesto que mediante Resolución N° 54/ASINF/2016, se designó como Coordinador General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información, al Lic. Gustavo Linares;

Que en este sentido por Resolución N° 207/ASINF/2016, se creó dentro del ámbito del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Respuesta de Incidente de Seguridad Informática BA-CSIRT;

Que en dicho acto se designó como responsable del Centro de Respuesta de Incidente de Seguridad Informática BA-CSIRT, al Coordinador General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistema de Información Lic. Gustavo Linares;

Que corresponde dejar de manifiesto que el equipo de expertos del Centro de Respuesta de Incidente de Seguridad Informática BA-CSIRT tiene a su cargo las siguientes funciones: "a) *Proteger los servicios de información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concientizar acerca del uso seguro de las TICs por parte de los ciudadanos, a través de la prevención, detección y tratamiento de los incidentes de seguridad, fomentando el conocimiento de la seguridad de la información en la comunidad;* b) *Promover el uso responsable de las TICs por parte de los ciudadanos y brindar servicios de información seguros, desde un centro de respuesta confiable y referente para la comunidad*";

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente "CONVENIO" tiene por objeto la colaboración y asistencia técnica recíproca entre "LAS PARTES" a fin de concientizar y garantizar la protección y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental respecto de su interacción en el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) e Internet.

SEGUNDA: A los efectos previstos "BA-CSIRT", derivará a intervención de "EL MINISTERIO", aquellos casos de los cuales tome conocimiento, a través de sus canales de acceso de la posible comisión de delitos, tales como cyberacoso, grooming, entre otros, como así también otras problemáticas vinculadas o derivadas del uso de las TICs que involucran posibles casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y/o personas con usuarias de los servicios de salud mental.

TERCERA: La cooperación entre "LAS PARTES" será de asesoramiento y asistencia técnica por parte de profesionales especializados que asesoran, informan y orientan a los titulares de derechos y/o sus representantes; y la implementación de medidas extrajudiciales y/o judiciales en caso de corresponder y toda acción que permita un abordaje integral de los casos derivados.

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del presente "EL MINISTERIO" será representado por la señora Secretaria General de Política Institucional Dra. Laura Grindetti y por el "BA-CSIRT" el Lic. Gustavo Linares, en su carácter de Coordinador General.

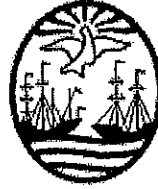
QUINTA: "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta reserva y confidencialidad, comprometiéndose a no revelar ni reproducir, publicar ni difundir ningún tipo de información de datos, sistemas y/o documentos de los que tuviere conocimiento de las funciones encomendadas en el presente, así como cumplimentar los términos de la ley N° 1.845, (texto consolidado por la Ley 6.017).

Dicha obligación rige durante el período de vigencia del "CONVENIO" y una vez finalizado el mismo.

En este sentido, "LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que tuviere acceso.

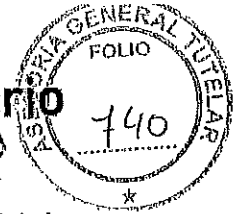


Gobierno de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires



Ministerio
Público
Tutelar

Poder Judicial de la
Ciudad de Buenos Aires



Asimismo, "LAS PARTES" no utilizarán ni permitirán el uso de la información que les sea proporcionada en el marco del presente "CONVENIO" para otro destino que no fuera el que se haya convenido, ni divulgarán, ni permitirán que se divulgue su contenido a cualquier persona, agente, empleado o representante ajeno a "LAS PARTES".

SEXTA: Queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del "CONVENIO" por "LAS PARTES".

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente "CONVENIO" no implicará erogación presupuestaria ni generará otros derechos y obligaciones que los emergentes del mismo.

OCTAVA: "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán en consecuencia, las responsabilidades correspondientes.

NOVENA: El "CONVENIO" tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período, salvo que alguna de "LAS PARTES" notifique con una anticipación no menor a (30) Treinta días corridos a la fecha de vencimiento, su voluntad de no renovarlo.

DECIMA: A los fines precedentemente indicados, "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones y otras comunicaciones relacionadas con el presente "CONVENIO", con excepción de las Notificaciones Judiciales que se deban dirigir a la "ASI", las que deberán cursarse en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas (conforme Art. 20 de la Ley N° 1218 y Resolución 77/PG/06).

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2018.

Certifico: que las presentes.....
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires..... 14 de noviembre 2018

CECILIA DE VILLAGANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

